



LAGUNA BLANCA, 21 DE MARZO DE 2024

N° 276 /.- (SECCION "A") VISTOS: La necesidad de contratar los servicios de un **PROFESIONAL** a honorarios, para la realización de un proceso de Fomento Lector en la línea de la valoración de la memoria histórica-Patrimonial sobre **"El Terremoto Blanco"**, año 1995, en el marco del Programa Comunitario año 2024.

El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, entre don **CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA** y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, suscrito con fecha 20 de marzo de 2024.

El Certificado N° 50 de fecha 19 de marzo de 2024, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

El Decreto Alcaldicio N° 1013 (sección "A"), de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba los Programas Comunitarios para el año 2024, para realizar actividades dentro del desarrollo cultural y recreativo comunal.

El Decreto Alcaldicio N° 1010 (sección "A"), de fecha 15 de diciembre de 2023, que Aprueba el Presupuesto Área Municipal para el año 2024. La ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

Lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley N° 18.575, en su texto refundido aprobado por el D.F.L N° 1/ 19.653 de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia.

La Resolución N° 18 de 2017, de la Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre Tramitación en Línea de Decretos y Resoluciones Relativos a las Materias de Personal que señala.

En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior; Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.

El acta de proclamación del Tribunal Regional Electoral de la Décimo Segunda Región de Magallanes y Antártica Chilena fecha 18 de junio de 2021 que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, y del Acta de Instalación del Concejo Municipal de Laguna Blanca de fecha 28 de junio de 2021, dicto lo siguiente:

DECRETO

1.- **APRUÉBASE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, en todas sus partes, suscrito entre don **CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA**, Rut: 15.162.736-6 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut: 69.251.200 - 6, representada por su Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, se adjunta al final de este Decreto Alcaldicio copia original del contrato firmado por ambas partes.

DISTRIBUCION:

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL:

- ANTECEDENTES



2.- ESTABLEZCASE que el presente Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, será vigente desde el día 20 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, ambas fechas inclusive.

3.- PÁGUESE, al profesional, un honorario total de **\$ 1.855.072** (Un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setenta y dos pesos), bruto, el cual se distribuirá por mensualidades vencidas desde el 20 de marzo de 2024 y hasta el 31 de mayo de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

MARZO : **\$ 618.357** (Seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y siete pesos)

ABRIL : **\$ 618.357** (Seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y siete pesos)

MAYO : **\$ 618.358** (Seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos)

"EL PROFESIONAL", deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el informe mensual, de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue en señal de conformidad.

"EL PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros 05 días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionado el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"** no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de 20 días corridos desde que se presente una nueva boleta.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

4.- IMPÚTESE, dicho gasto a la cuenta **215.21.04.004** denominada "Prestación de Servicios Comunitarios - Programa Comunitario - Programas Culturales - Dictar talleres artísticos", del Presupuesto Municipal, año 2024.

5.- PASE, a la Dirección de Administración y Finanzas para conocimiento y trámite a seguir.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE EN LA PLATAFORMA SIAPER DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA y una vez hecho ARCHÍVESE.



RENÉ VILLEGAS BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL



FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

FIOG /RAVB /cls

DISTRIBUCION

- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- RRHH
- ARCHIVO
- INTERESADO/A

DISTRIBUCION DIGITAL

- ANTECEDENTES



MEMORANDUM 31/2024

A: **RENE VILLEGAS BARRIA** **Secretario Municipal** Laguna Blanca, 20 de Marzo 2024
DE: **ALEJANDRO GALLARDO ROJEL** **Recursos Humanos**

Por medio de la presente solicito el acto administrativo Decreto Alcaldicio, por Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios del area Municipal, . Se adjunta antecedentes y contrato para Decretar

NOMBRE	CUENTA	DENOMINACION	DESDE	HASTA	MONTO TOTAL
CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA RUT 15.162.736-6	215.21.04.004	PROGRAMAS COMUNITARIOS	20/03/2024	31/05/2024	\$1.855.072.-

Atentamente,

ALEJANDRO GALLARDO ROJEL
ADMINISTRATIVO DAF
MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

AGR/agr
C.C.
RECURSOS HUMANOS
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA
20 MAR 2024
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA

Y

CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA

En Villa Tehuelches, Comuna de Laguna Blanca 20 de marzo de 2024, entre **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, Rut N° 69.251.200.-6, con domicilio en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte representada por el señor Alcalde don **FERNANDO IVÁN OJEDA GONZÁLEZ**, cédula de identidad número 9.441.814-3, domiciliado en Villa Tehuelches Kilómetro 100 Ruta 9 Norte, chileno, de aquí en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**EL MUNICIPIO**" por una parte y, por la otra, y don **CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA**, de Profesión Comunicador Escénico, C.I. N° 15.162.736-6, Chileno, soltero, domiciliado en Pasaje el Raulí #665 Villa Alemana, en adelante el "**EL PROFESIONAL**" se ha convenido el siguiente Contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO:

La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA** es una institución con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es apoyar y financiar en todo o parte planes, programas, proyectos y actividades especiales para el desarrollo integral de los habitantes de su comuna.

Consecuentemente con lo anterior la **IL. MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA**, requiere contratar los servicios de un profesional a honorarios para la realización de un **proceso de Fomento Lector en la línea de la valoración de la memoria histórica- patrimonial sobre "El Terremoto Blanco, año 1995"**, para lo que requerirá la participación del profesional, en el marco del **Programa Comunitario año 2024**.

SEGUNDO:

Por el presente acto "**LA MUNICIPALIDAD**" contrata a "**EL PROFESIONAL**", para que realice sus funciones en base al siguiente objetivo:

- Promover que los habitantes de la comunidad participen relatando de forma individual o grupal su experiencia directa con el episodio histórico denominado Terremoto Blanco, ocurrido el año 1995.

Las funciones a desarrollar son:

- Marzo: Entrevistar a habitantes de la comuna que vivenciaron el episodio del Terremoto Blanco en la comuna de Laguna Blanca.

- Abril: Transcripción de entrevistas y generar un relato de autor.
- Mayo: Entrega de paquete para ingresar a imprenta.

TERCERO:

El trabajo será realizado entre el **20 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive, el que deberá ajustarse a las instrucciones, control y evaluación que realice tanto la Directora de Desarrollo Comunitario, como su subrogante.

Los servicios serán prestados en la comuna de Laguna Blanca. **EL PROFESIONAL** no se encuentra sujeto a cumplimiento de horario, por lo que las fechas y horarios a desarrollar dicha actividad será en común acuerdo con la Dirección Desarrollo Comunitario. El contrato de honorarios se verá sujeto al cumplimiento de funciones y/o según lo que disponga la Directora de Desarrollo Comunitario.

CUARTO:

"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA", se compromete a entregar a **"EL PROFESIONAL"**, un honorario total de **\$1.855.072 bruto (un millón ochocientos cincuenta y cinco mil setenta y dos pesos)**, el cual se distribuirá por mensualidades vencidas desde el **20 de marzo hasta 31 de mayo 2024**, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Marzo: \$618.357.- bruto** (seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y siete pesos).
- **Abril: \$618.357.- bruto** (seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y siete pesos).
- **Mayo: \$618.358.- bruto** (seiscientos dieciocho mil trescientos cincuenta y ocho pesos).

Esto con cargo a la cuenta **N°215.21.04.004 - "Prestación de Servicios Comunitarios- Programa Comunitario - Programas Culturales - Dictar Talleres Artísticos"**.

QUINTO:

Al momento del pago, **"EL PROFESIONAL"**, deberá entregar a **"LA MUNICIPALIDAD"**, la correspondiente boleta de honorarios, conjuntamente con el Informe mensual de acuerdo al formato institucional, el que deberá ser visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario, o quien subrogue, en señal de conformidad.

"EL PROFESIONAL", deberá emitir su boleta y entregar el informe de actividades a más tardar el último día hábil del mes.

Los pagos se realizarán dentro de los primeros cinco días hábiles, del mes siguiente a aquel que se informa, una vez recepcionados el informe y boleta de la prestación del servicio por oficina de partes del municipio.

En caso de que la boleta se extienda mal por parte de **"EL PROFESIONAL"**, no se efectuará el pago y se hará devolución de la misma, rigiendo un plazo de veinte días corridos desde que se presente una nueva factura o boleta.

De la suma convenida, **"LA MUNICIPALIDAD"**, deberá efectuar la pertinente retención tributaria.

SEXTO:

El presente contrato podrá terminar anticipadamente, por mutuo acuerdo de las partes, o por incumplimiento de alguna de sus cláusulas, cualquiera sea la parte que incurre en ellas.

Sin perjuicio de lo recién expresado, Las partes se reservan el derecho de poner término al presente contrato, previo aviso formulado a la contraparte con, a lo menos, 15 días de anticipación.

Sin perjuicio de lo anterior, la falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato por parte del prestador de servicios, dará derecho a que la Municipalidad de Laguna Blanca, resuelva de forma unilateral y anticipada el presente contrato.

SÉPTIMO:

Que el artículo 36 de la ley 14.908 sobre abandono de familia y pago de pensiones alimenticias previene, en lo que interesa, que toda persona, para ingresar a las dotaciones, entre otras, de la Administración del Estado o de otro organismo público, o ser nombrado o contratado en alguna de estas instituciones, o promovido o ascendido y que tenga una inscripción vigente en el Registro en calidad de deudor de alimentos, deberá autorizar, como condición habilitante para su contratación, nombramiento, promoción o ascenso, que la institución respectiva proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento.

En virtud de lo anterior el prestador de servicios declara otorgar su autorización a la Municipalidad para que esta institución proceda a retener y pagar directamente al alimentario el monto de las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente.

Según lo anterior, **"LA MUNICIPALIDAD"**, queda en condiciones de practicar la referida retención y pago desde el momento en que corresponda enterar al servidor a honorarios sus primeros emolumentos, sin que sea necesaria la aprobación del juez competente.

OCTAVO:

Las partes dejan expresa constancia de que el presente convenio, es exclusivamente a honorarios, que se celebra atendiendo a los conocimientos profesionales y dados la especial naturaleza de la prestación de los servicios del **"PRESTADOR DE SERVICIOS"**, quien no tiene ni adquiere la calidad de Funcionario de la Municipalidad de Laguna Blanca, ni está el carácter de empleador, en consecuencia

la labor que desarrolla el profesional no da origen al contrato de trabajo establecido en el Código del Trabajo y, por consiguiente no incluye este convenio la dependencia y la subordinación laboral a que dicho contrato se refiere, sino que el solo cumplimiento de la prestación profesional a que se refiere el presente convenio.

NOVENO:

Los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato no podrán ser cedidos en forma alguna, ni total, ni parcialmente.

DÉCIMO:

Se deja expresa constancia que la vigencia en el presente instrumento comienza a partir del **20 de marzo de 2024 hasta el 31 de mayo del mismo año.**

DÉCIMO PRIMERO:

Para todos los efectos legales que deriven de este contrato de prestación de servicios, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas y se someten a la competencia de sus tribunales Ordinarios de Justicia.

DÉCIMO SEGUNDO:

El presente contrato de prestación de servicios se firma en cinco (4) ejemplares, uno de los cuales declara recibir "**EL PROFESIONAL**" en este acto a su entera conformidad.

DÉCIMO TERCERO:

La personería de don Fernando Ojeda González para actuar como Alcalde de la Comuna de Laguna Blanca, consta del Acta complementaria de proclamación de 18 de junio de 2021, dictada por el Tribunal Electoral Regional de Magallanes y Antártica Chilena.


CRISTÓBAL VALENZUELA VALENZUELA
PROFESIONAL
RUT: 15.162.736-6


FERNANDO OJEDA GONZÁLEZ
ALCALDE
COMUNA DE LAGUNA BLANCA



REPUBLICA DE CHILE

FOLIO : 600010488207

Código Verificación:
73ce28b2d55c



600010488207

INFORME DE ANTECEDENTES

Para ingreso Administración Pública, Municipal y Semifiscal

NOMBRE : CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA
VALENZUELA

R.U.N. : 15.162.736-6 Fecha nacimiento: 25 Junio 1982

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N ADMINISTRACION
15162736-6 SIN ANTECEDENTES PUBLICA

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N ADMINISTRACION
15162736-6 SIN ANOTACIONES PUBLICA

FECHA EMISIÓN: 19 Marzo 2024, 13:41.

- EXENTO IMPUESTO -
INFORME DE ANTECEDENTES Art. 11 f) Ley 18.834, Art. 10 f) Ley 18.893 y Art. 8 DS 110/79 J
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCeI



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812016

RUN : 15162736-6

6H+MVD

www.registrocivil.gob.cl

SERVIÇO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICAÇÃO

APPELLON

H02000000

NACIONALIDAD

1850

M

NUMERO DOCUMENTO

530,959,221

FECHA DE VENCIMIENTO

25 JUN 2032

23 JUN 2032



100-1000000

INCHL5309592212E36<<<<<<<<<
8206255M3206250CHL15162736<6<D
VALENZUELA<VALENZUELA<<CRISTOB

CRISTÓBAL VALENZUELA

25 – Junio – 1982

Raulí 665, Villa Alemana, Chile (56) 9816-24824 / librosyteatro@gmail.com

Actor, se ha especializado en la escritura para escena recibiendo reconocimiento a nivel nacional por su obra siendo ganador en dos ocasiones de la Muestra de Dramaturgia Nacional. Su vínculo con las bibliotecas está dado por el trabajo realizado como encargado de la activación de la Biblioteca de la Escuela América de Playa Ancha, Valparaíso, en el año 2016, ocasión en la cuál desarrolla estrategias de aproximación de las y los estudiantes del primer ciclo de la escuela con el espacio biblioteca. Durante el segundo semestre del mismo año recibió el mismo encargo de la Biblioteca Pública de Villa Tehuelches, en Laguna Blanca, con el propósito de activar el espacio para las personas adultas mayores que habitan la comuna. Desde entonces ha tenido un vínculo laboral con dicha comuna en la región de Magallanes, en el que se ha intentado que la Biblioteca sea el punto central de las actividades culturales de la comuna, utilizando su posición estratégica en la región, convirtiéndola en un punto de encuentro y generación de contenidos relativos al libro, la lectura y los patrimonios.

RECOPILADOR DE RELATOS PATRIMONIALES

CACIQUE MULATO (2018), Salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial de la Cooperativa Agrícola Cacique Mulato, en la comuna de Laguna Blanca.

RELATOS. SENO OBSTRUCCIÓN (2016), Recopilación de relatos de los vecinos y vecinas asentados en junto al Río Primero en la localidad de Seno Obstrucción en Puerto Natales.

CUATRO MIL (2016), Recopilación de relatos de una vida anónima en Villa Tehuelches, para la puesta en valor del patrimonio ganadero de Magallanes desde sus protagonistas.

DOCENTE

- | | |
|-----------|--|
| 2021 | Práctica de Dramaturgia, Teatro UV. |
| 2019-2020 | Escritura Teatral para la Mención de Dramaturgia, Teatro UV. |
| 2003-2014 | Docente en área de comunicación y expresión oral Instituto DuocUC. |
| 2009 | Profesor asignatura apreciación de obras dramáticas. Teatro Ucinf. |

TALLERISTA

2022 Baj Valpo.

2020 Muestra nacional de Dramaturgia.

2007- 2014 Programa ACCIONA, Los Andes / San Felipe, Colina, Macul. CNCA

ÓPERA

2019

- Asistente de reggie Teatro Municipal de Santiago, L'ITALIANA IN ALGIERI.

- Libretista Teatro Regional del Maule IL MAESTRO DI CAPELLA.

- Asistente de reggie Teatro de Rancagua, I PAGLIACCI.

2014 Libretista y asistente de reggie, Teatro del Maule, La noche del Murciélago.

2010 Asistente de reggiseur, Teatro Municipal de Santiago, El barbero de Sevilla.

2006 Libretista y asistente de dirección, Ópera en el Mar Valparaíso, El Murciélago.

TEATRO

COCINA PÚBLICA (2019) parte del equipo de la propuesta de Teatro Container.

LA CAVERNA (2016) Autor. Director. Actor-animador. ENSAYO TÉCNICO (2015) Autor. Director.

AUDICIÓN, (2012) Obras creadas, producidas y estrenadas con la compañía Teatro del Fuego, Valparaíso. Autor. Director. Actor.

En 2013 A LA DERIVA (2008) es publicada por la Editorial del Instituto Nacional del Teatro (Compilación: Confluencias, dramaturgia serranas). En 2015, la misma obra fue estrenada en La Galera Teatro, San Salvador, El Salvador.

REALIZADOR. AUDIOVISUAL

MAPAMUNDI (2015), cortometraje. Guión y dirección.

CON LOS PIES EN EL AIRE (2014). Serie web. Guión y dirección.

AUDICIÓN (2013). Estreno en ARQFILMFEST 2.0. Adaptación, dirección.

RESIDENTE

2016 Residencia de arte colaborativo, Seno Obstrucción, Puerto Natales, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Chile.

Activación del espacio Biblioteca en la Escuela América de Playa Ancha. El proyecto consistió en distintas iniciativas de creación, fortalecimiento y consolidación del vínculo entre libro y lectores

2017 - 2019 Laboratorio de escritura escénica, con versiones en el Centro Nacional de Artes, San Salvador, El Salvador, Carrera de Actuación del Instituto DUOCUC, Viña del Mar, Chile. Festival Síntesis Teatral Valparaíso, Valparaíso, Chile, Universidad Veritas, San José, Costa Rica.

2018 La Comunidad Situada, laboratorio de trabajo en torno al uso de las herramientas del arte para colaborar con comunidades en el ejercicio de sus derechos culturales. CNCA.

2014 Creaeducador en el Centro de Creación CeCrea, La Ligua, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Chile.

OTROS

2022 Actualización del PMC de la comuna de Laguna Blanca.

2019

- Jurado del Concurso XIX Muestra de Dramaturgia Nacional, MINCAP.

- Organizador, Coordinador Primer Encuentro Prácticas de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, Laguna Blanca.

2018

- Encargado de Contenidos del Festival Teatro Container.

- Gestor de contenidos en Cooperativa Artística Escena Doméstica, Valparaíso.

2016 Creador y Coordinador de PUNTO&COMA, iniciativa editorial que busca promover, difundir, distribuir y disfrutar de la dramaturgia.

2015 Creador de EL ARCA, espacio para el desarrollo de ideas dramáticas a través del acompañamiento de procesos creativos. La primera versión de EL ARCA tuvo lugar en el CENTEX, MINCAP.

2013 Profesional Servicio País, Fundación Superación de la Pobreza, Punta Arenas.

RECONOCIMIENTOS

Muestra de Dramaturgia Nacional, MINCAP, en las versiones XIV y XVI con las obras:

- CEREMONIA DE PREMIACIÓN (2014)
- GOLPE, SEGUNDA PARTE Y ¿FINAL? (2009)

Primer Festival de Dramaturgia en Pequeño Formato Centro de Extensión de la UV.
N'EL PARADERO (2002)

ESTUDIOS

Comunicador Escénico, DuocUC

Diplomado en Territorio, Pobreza y Desarrollo, UAH.

Diploma en Cine Documental, PUCV - DocsBarcelona

IDIOMAS

Inglés / Portugués

CERTIFICADO DE TÍTULO

Certifico que conforme a la ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, los Reglamentos del INSTITUTO PROFESIONAL DUOC UC y según consta en Registro de Título N° 10995 con fecha 25 de noviembre de 2005 se otorgó a don(a) CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA, RUT N° 15162736-6 el título de nivel profesional de

COMUNICADOR ESCÉNICO

La Nota de Titulación obtenida fue un 4,9 (cuatro coma nueve)

Santiago, 28 de abril de 2016



2786688624

Para verificar validez del presente certificado ingresar el número del código de barra en: <http://certificados.duoc.cl/validar>.

Las Certificaciones emitidas a través de esta página, son otorgadas bajo Firma Electrónica Avanzada, en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.799 y su Reglamento.



Duoc UC
[Firma]
KIVOSH FUKI SIE MANDIOLA
SECRETARIO GENERAL

DECLARACION JURADA SIMPLE

En la comuna de Laguna Blanca, a día 18 del mes de marzo de 2024 por el presente instrumento, yo, Cristóbal Guillermo Valenzuela Valenzuela, Cédula Nacional de Identidad N° 15.162.736-6, domiciliado en El Rauli 665, Comuna de Villa Alemana, declaro bajo juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Artículo 12, letra c) del Estatuto Administrativo)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos cinco años (Artículo 12, letra e) del Estatuto Administrativo)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Artículo 12, letra f) del Estatuto Administrativo)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas señaladas en el artículo 54 y 56 de la ley 18.575, vale decir:
 - i. No tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, con este organismo de la Administración Pública.
 - ii. No tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del diez por ciento o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más, o litigios pendientes, con este organismo de la Administración a cuyo ingreso postulo.
 - iii. No tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos del organismo de la administración civil del Estado al que postulo, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, inclusive.
 - iv. No desarrollar actividades particulares en los mismos horarios de labores dentro de la institución, o que interfieran con su desempeño funcionario, salvo actividades de tipo docente, con un máximo de 12 horas semanales.



DECLARANTE





MINISTRO DE FE



CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR

Certificado gratuito

El Oficial de Reclutamiento que suscribe, certifica que el ciudadano:

RUN: **15162736-6**
NOMBRES: **CRISTOBAL GUILLERMO**
APELLIDOS : **VALENZUELA VALENZUELA**

TIENE SU SITUACIÓN MILITAR AL DÍA.
PASÓ A LA RESERVA SIN INSTRUCCIÓN.



Fecha de Emisión: 18-03-2024 18:31:39

Válido por 90 días.

Código Verificación:



Eduardo Fuentes Rojas
Oficial de Reclutamiento
Dirección General de Movilización Nacional

Código de Verificación:

u2px cqhw cfts

Verifique la validez de este documento en:

<https://dgmn.cerofilas.gob.cl/validador>

Incorpora Firma
Electrónica Avanzada



República de Chile
IL. Municipalidad de Laguna
XII Región

CERTIFICADO

Nº 50 / 2024

EL DIRECTOR (S) DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, QUE SUSCRIBE:

CERTIFICA:

PROGRAMA	CONTRATO	NUMERO DE LA CUENTA PRESUPUESTARIA	PERIODO	SALDO PRESUPUESTARIO
PROGRAMAS COMUNITARIOS	CRISTOBAL GUILLERMO VALENZUELA VALENZUELA	215-21-04-004	MARZO, ABRIL Y MAYO 2024	\$1.855.072.-
MONTO TOTAL DEL GASTO \$1.855.072.- (UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y DOS PESOS).				

FONDOS: PROGRAMA COMUNITARIO – PROGRAMAS CULTURALES – TALLERES ARTISTICOS.



RENE VILLEGAS BARRIA
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LAGUNA BLANCA, 19 DE MARZO DEL 2024



REPÚBLICA DE CHILE



700028815198

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 15.162.736-6
Nombre inscrito : CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA
VALENZUELA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 20 Marzo 2024, 11:29.

Certificado Gratuito
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPÚBLICA DE CHILE

Código Verificación:
e49cb993edb6



700028815198

COMPROBANTE DE NO DEUDA DE ALIMENTOS

IDENTIFICACIÓN DEL CONSULTADO

R.U.N. : 15.162.736-6

Nombre inscrito : CRISTÓBAL GUILLERMO VALENZUELA
VALENZUELA

DATOS DE LA INSCRIPCIÓN

Sin inscripción vigente en el Registro de Deudores de Pensiones de Alimentos.

FECHA EMISIÓN: 20 Marzo 2024, 11:28.

Certificado Gratuito

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



Certificado de Registro

La Contraloría General de la República certifica que el documento DECRETO ALCALDICIO N° 276, de 21/03/2024, de la MUNICIPALIDAD DE LAGUNA BLANCA, ha sido registrado en el Sistema de Administración de Personal del Estado (SIAPER) de este Órgano de Control con fecha 26/03/2024.



Fecha: 26/03/2024, 00:00:00



3a87940dd967ce75452bbaa0f1c15c3f